

## **BOLETÍN DE PRENSA**

### **Confirma TEEM registro de Coaliciones**

En sesión del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México de este día, los magistrados que lo integran resolvieron los recursos de apelación 25 a 29 y 31 a 38.

Respecto a los RA/31/2012, RA/32/2012 y RA/38/2012 acumulados, presentados por el representante del PRD ante el IEEM, en contra de los acuerdos por los que se registraron las coaliciones parciales entre los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, para postular Candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Representativa en diversos distritos del Estado, acusando que las cláusulas cuarta y novena de los referidos convenios, generan sobrerepresentación en la integración de la legislatura local.

Derivado del análisis hecho por la ponencia del Magistrado Presidente Jorge Muciño Escalona, se encontró que los tres convenios de coalición fueron hechos con apego a la normatividad aplicable, considerando que el sistema adoptado por el legislador mexiquense, es predominantemente mayoritario con complemento en la representación proporcional, de modo que la participación de los entes políticos en todos los distritos para la elección de diputados locales, es un derecho constitucional y legal, además de que para sus alegatos, el actor parte de resultados hipotéticos de la votación, hechos inciertos que no pueden servir de base para el dictado de una sentencia favorable a sus intereses, por lo que se confirman los acuerdos en cuestión.

Por su parte, el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), impugnó a través de los recursos de apelación 33, 34, 35, 36 y 37, los acuerdos por los que el Consejo General del IEEM otorgó registro a las coaliciones parciales celebradas entre los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, para postular candidatos a miembros de Ayuntamientos y Diputados de Mayoría Relativa, respectivamente, los cuales, a decir del actor, no cumplían con los requisitos establecidos en el Código Electoral del Estado de México.

Correspondió a la ponencia de la Magistrada Luz María Zarza Delgado el análisis respectivo, del cual se desprende que el agravio señalado por el actor es infundado toda vez que obran en el expediente las constancias que acreditan de modo suficiente la satisfacción de los requisitos que se decían incumplidos, por lo que se confirman los cinco acuerdos de registro de igual número de coaliciones.

El recurso de apelación RA/25/2012 fue presentado por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) por el que ordena la integración de una Comisión Especial para atender la propuesta del Órgano Técnico de Fiscalización, de reformas al Reglamento de Fiscalización, alegando que con dicho acuerdo se vulnera la autonomía de gestión del mencionado órgano. Tras el estudio respectivo, se encontró que es atribución del Consejo General integrar las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus funciones, y que la autonomía del Órgano Técnico no se compromete en lo absoluto por el hecho de que se integre a su titular como secretario de la comisión en cuestión.

Los recursos de apelación RA/26/2012, RA/27/2012, RA/28/2012 y RA/29/2012, fueron interpuestos por el PRD, luego de que le fueron negadas copias certificadas de los expedientes de los instructores y capacitadores aceptados para desempeñarse en las Juntas Distritales XXII, XXVI y XXV, así como copia de la credencial de elector de un ciudadano acreditado como observador electoral ante el Consejo Distrital XXVI, todos con sede en Nezahualcóyotl.

Tras el análisis hecho por la ponencia de la Magistrada Luz María Zarza Delgado se determinó confirmar la resolución del Consejo General del IEEM, ya que si bien los acuerdos efectivamente adolecían de los fundamentos adecuados, la finalidad para la que había sido solicitada dicha información, se encuentra en este momento agotada, por lo que se confirman los acuerdos impugnados, con excepción del expediente RA/27/2012, relativa a la copia de la credencial de elector del ciudadano acreditado como observador, en la que se ordenó su entrega.



Sesión pública no: 6 del Tribunal Electoral del Estado de México.



El Magistrado Presidente Jorge Muciño Escalona, analizó los recursos de apelación 31, 32 y 38, presentados por el PRD.



Correspondió a la ponencia de la Magistrada Luz María Zarza Delgado el análisis de los recursos de apelación 33, 34, 35, 36 y 37.